

## Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Resuelve:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71° de la Constitución Nacional y el artículo 204° y siguientes del Reglamento Interno, se sirva informar respecto de los siguientes puntos referidos al faltante de pouch de seguridad para el termosellado de las cédulas de identificación y cédulas de identificación para autorizados para conducir que emiten los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor:

- 1.- Informe la razón del faltante de pouch de seguridad para el termosellado de las cédulas de identificación y cédulas de identificación para autorizados para conducir, que comunico S. E. Casa de la Moneda;
- 2.- Informe desde cuando falta dicho elemento de seguridad y para cuando se prevé su reposición;
- 3.- Informe si el faltante de dicho elemento de seguridad afecta, además de la documentación registral automotor, algún otro tipo de documentación. En caso afirmativo, informe a que documentación y a que organismos afecta;
- 4.- Informe si la S.E. Casa de la Moneda tomó medidas previas al faltante y cuando y de qué forma comunicó el faltante, a fin de no perjudicar la emisión de documentación en tiempo y forma;
- 5.- Informe si se iniciaron acciones administrativas o denuncias penales, a fin de deslindar responsabilidades por la situación acaecida. En caso afirmativo, informe que organismo o dependencia tomo las medidas, tipo de actuaciones, donde se encuentran radicadas y estado de las mismas;
- 6.- Informe si la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios emitió, desde el 10 de diciembre de 2019 a la fecha, algún tipo de normativa que disponga que los Registros Seccionales deben proveerse de documentación registral, en cantidad y tiempo determinado, de manera tal que, ante la situación que sucede en la actualidad, no vean perjudicada la correcta atención, en tiempo y forma, que corresponde con los usuarios que se presentan a realizar trámites registrales;

- 7.- Informe si previo a la emisión de la Circular DN 21/2023, por parte de la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, se realizaron consultas a los organismos jurídicos pertinentes, a fin de conocer sus recomendaciones, en cuanto a la competencia que le cabría para tomar una medida de esa naturaleza;
- 8.- Informe si la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios o su superior jerárquico, emitió alguna normativa, Resolución o Disposición; que faculte a los Registro Seccionales a emitir las "Constancias de Identificación";
- 9.- Informe cuantas "Constancias de Identificación", de acuerdo al modelo que obra en el Anexo IF-2023-85838426-APN-DNRNPACE-MJ, debieron entregar los Registros Seccionales, desde el 26 de julio pasado a la fecha;
- 10.- Informe si se han recibido quejas y reclamos de parte de usuarios afectados, ya sea en los Registros Seccionales o en la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios. En caso afirmativo, cantidad y el tenor de las respuestas emitidas.



Ricardo Hipólito Lopez Murphy

## Fundamentos

Señora Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto tener respuestas precisas frente a una grave anomalía que, una vez más, no somete quienes se encuentran a cargo de la Administración Pública Nacional, toda vez que afecta la seguridad jurídica de quienes se presentan a realizar trámites registrales referidos a sus automotores y moto vehículos.

Es de público conocimiento que la S.E. Casa de la Moneda comunicó el faltante de pouch de seguridad para el termosellado de las cédulas de identificación y cédulas de identificación para autorizados para conducir que emiten los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor. Ahora, no conocemos las razones, desde cuando falta dicho elemento de seguridad y para cuando se prevé su reposición.

Tampoco conocemos si este faltante afecta a otro tipo de documentación.

El proyecto solicita se informe si la Casa de la Moneda, sabiendo que se agotaba el elemento de seguridad, previo a ello tomo alguna medida o comunicó con anticipación suficiente. Es necesario conocer si se tomaron medidas a fin de deslindar responsabilidades.


De la misma manera, es necesario conocer que fue lo que hizo previamente la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, para no llegar a esta situación donde los perjudicados son los usuarios del sistema. Es necesario conocer si los Registros Seccionales tienen la obligación de proveerse de la documentación, en tiempo y forma, de manera tal que una situación como la que se vive no afecte a los ciudadanos.

Por eso resulta pertinente si la Dirección Nacional realizo algún tipo de consulta legal para tomar la medida extrema que tomó, si la Circular emitida se basa en otra normativa superior y cuantas Constancias provisorios debió emitir cada uno de los Registros Seccionales.

Entendemos que pueden existir falencias tanto de parte de la Casa de la Moneda como de la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

De una manera u otra, falla el Gobierno que no se hace cargo de manera responsable de las atribuciones que le corresponden al Estado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis colegas, por su intermedios, la pronta aprobación de este proyecto.



Ricardo Hipólito López Murphy